



# ExpoSolar

Colombia 2017

Energía renovable para **todos**



**INCENTIVOS TRIBUTARIOS**  
**Ley 1715 de 2014**

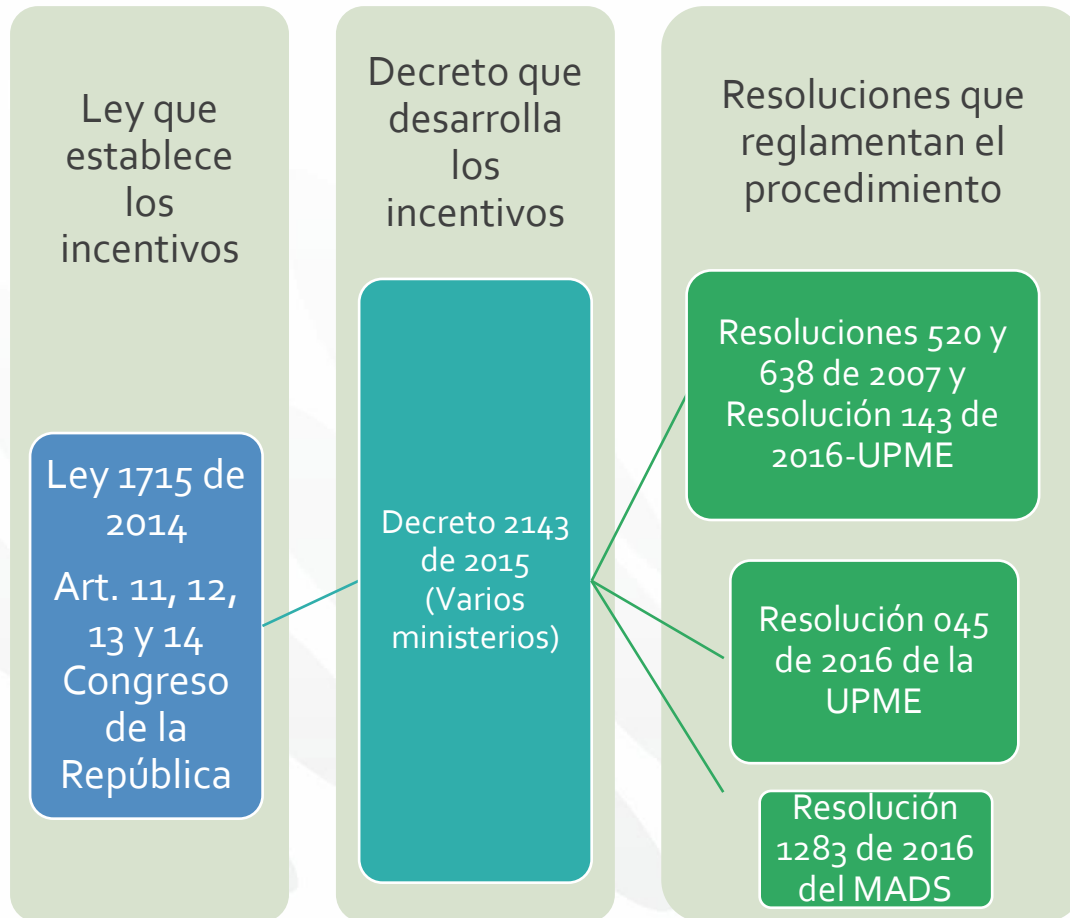
**OSCAR IVÁN GONZÁLEZ HERRERA**  
**SOCIO-DIRECTOR GHAN ABOGADOS**



# Ley 1715 de 2014- Finalidades

- Incentivar la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable en el sistema energético colombiano, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda en todos los sectores y actividades.
- Estimular la inversión, la investigación y el desarrollo para la producción y utilización de energía a partir de fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, mediante el establecimiento de incentivos tributarios, arancelarios o contables y demás mecanismos que estimulen desarrollo de tales fuentes en Colombia.
- Establecer los criterios y principios que complementen el marco jurídico actual, otorgando certidumbre y estabilidad al desarrollo de las fuentes no convencionales de energías, principalmente aquellas de carácter renovable, y al fomento de la gestión eficiente de la energía. Superando las barreras de tipo jurídico, económico y de mercado.

# Marco normativo tributario integral



# Procedimiento para la obtención de los incentivos



# Deducción especial del 50% de la inversión

## 1. Deducción especial del impuesto sobre la renta

### Alcance del incentivo

- Inversiones que se realicen directamente en investigación y desarrollo en el ámbito de la producción y utilización de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía.
- Valor máximo a deducir en un período no mayor a 5 años: 50% del valor total de la inversión.
- Valor a deducir por cada año gravable: No superior al 50% de la renta líquida del contribuyente.

# Depreciación acelerada

## 2. Depreciación acelerada

### Alcance del incentivo

- Inversiones en maquinaria, equipos y obras civiles adquiridos y/o construidos con posterioridad a la vigencia de la Ley 1715.
- Se registrará por la técnica contable y la tasa anual global de depreciación no podrá superar el 20%

# Exclusión del IVA

## 3. Exclusión del impuesto a las ventas-IVA

### Alcance del incentivo

- Compra de equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios dentro o fuera del país.
- Según el listado incluido en el Anexo de la Resolución 045 de 2016.
- Se podrá solicitar la actualización y/o ampliación del listado.



# Exención de arancel

## 4. Exención del gravamen arancelario

### Alcance del incentivo

- Maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión de proyectos FNCE.
- No sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición sea la importación.

# Planeación tributaria estratégica y administración de riesgos

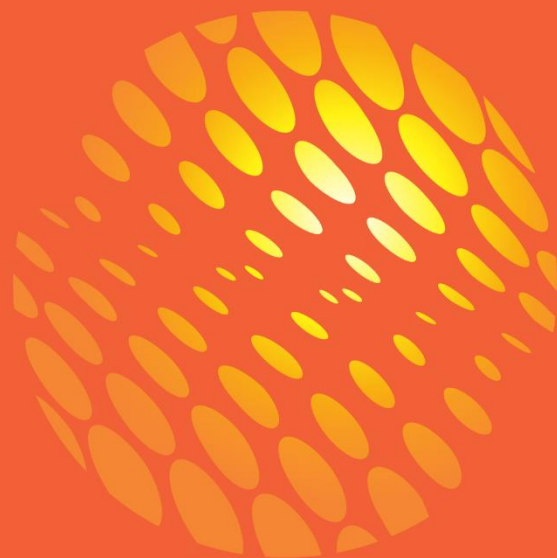
La naturaleza del proyecto determina los incentivos aplicables.

Alternativas de financiación (inversionistas o banca)

Mecanismos contractuales para implementar el proyecto.

Rol de cada partícipe en el proyecto energético. Obtención de certificados (UPME-ANLA)

Vocación de permanencia de la correspondiente inversión. Retos y oportunidades.



[www.feriaexposolar.com](http://www.feriaexposolar.com)  
[info@feriaexposolar.com](mailto:info@feriaexposolar.com)

Mayo  
**19, 20 y 21**

Centro Internacional  
de Convenciones y  
Exposiciones Plaza Mayor  
de Medellín



ExpoSolarColombia



@ExpoSolarCol